

LA ESCUELA NAUTICA DE CARTAGENA

Escribe: HUMBERTO TRIANA Y ANTORVEZA

Para 1825, se consideraba la situación en nuestro país prácticamente estable y casi libre de problemas bélicos con España. El gobierno republicano poco a poco fue tomando las medidas necesarias para regularizar el comercio, la industria, la educación, etc., etc. Estos primeros intentos tuvieron en cuenta la realidad. En el caso de la marina, el gobierno reconocía que debían formarse “profesores inteligentes” pero admitía que no era posible formar escuelas perfectas para “esta utilísima profesión” por la inexperiencia y escasez de recursos. No obstante, era necesaria la formación de pilotos capaces que pudieran dirigir los buques nacionales con acierto y facilitar en esta forma el comercio. Hasta el momento, los marinos eran extranjeros a sueldo o nativos sin formación técnica.

Con este objeto, el 30 de abril de 1825 se expidió una ley creando “escuelas públicas de navegación” en los puertos de la república. Fueron sus gestores Luis A. Baralt y Manuel María Quijano. Dicha ley fue sancionada por el General Santander y don Pedro Gual, Secretario de Estado y Relaciones Exteriores y quien actuaba interinamente como Secretario de Guerra y Marina.

Estas escuelas de navegación proporcionaban los conocimientos básicos para el arte del pilotaje. Era condición para ser admitido, el que los alumnos presentaran un examen público de lectura y escritura y sobre principios de aritmética.

Otra particularidad que tuvieron estas primeras escuelas de navegación fue la forma como se previó la enseñanza práctica de los aspirantes a pilotos. Cada capitán de los buques nacionales estaba obligado a admitir un alumno sin excusa durante un viaje, el cual se realizaba al final del curso.

En esta práctica, el alumno era asimilado como “marinero” o como se decía por aquella época, se le admitía “con el puesto correspondiente a los marineros”.

Inicialmente, dichas escuelas estuvieron localizadas en Puerto Cabello y Maracaibo (1).

El 28 de junio de 1829, el General Santander creó la Escuela Náutica de Cartagena, dotando en esta forma al país de un centro propio para la formación del personal de la marina. La Escuela en efecto comenzó sus actividades docentes, aunque con el transcurso de los años se llegó a la conclusión de que era necesario restaurarla. Por ello, nuevamente el General Santander expidió un decreto el 15 de julio de 1833, para reglamentar en forma más concreta su funcionamiento, determinando igualmente que el entonces Secretario de Guerra y Marina, don Juan Antonio Obando dispusiera lo necesario para su ejecución (2).

Por el decreto ya citado, la Escuela Náutica de Cartagena, dependía de la Universidad del Magdalena no solamente en los aspectos propiamente académicos sino administrativos. En esta forma el Rector de la Universidad quedó autorizado para fijar las materias de enseñanza, las horas de clase y el lugar. Igualmente podía señalar los días de descanso y de visitas.

La Escuela quedó integrada por un Director, un Primer Maestro y un Escribiente, quienes tenían a su cargo diez alumnos. Estos quedaron exentos de utilizar los uniformes corrientes en la Universidad y a no marchar "en comunidad" con los demás estudiantes pues se argumentó lógicamente que aquellos se educaban para la carrera militar y no para otras cosas.

Las leyes que fijaron los sueldos y gastos de la administración pública para los años de 1833 y 1834 dispusieron la cantidad de 5.012 pesos, para la Escuela Náutica, distribuídos así:

	Pesos
a) Un Capitán de Navío, Director de la Escuela.....	2.000
b) Un Capitán de Navío, Primer Maestro.....	1.380
c) Diez alumnos a ciento cuarenta y cuatro pesos.....	1.440
d) Un escribiente	192

La Escuela recibía también alumnos voluntarios quienes debían depositar al comienzo de los cursos, el valor de la enseñanza, los libros y los uniformes (3).

El 26 de mayo de 1833, el Secretario de Guerra y Marina, José Hilario López, publicó un aviso para complementar el cupo de alumnos, pues solamente hasta el momento se habían matriculado ocho. Nuevamente se indicaron las condiciones para su ingreso, como eran, ser mayor de 14 años, no sufrir de enfermedad contagiosa, saber leer y escribir y poseer algunos principios de aritmética (4).

Conocemos afortunadamente los nombres del personal directivo y de los alumnos en los años anteriores y posteriores a 1833:

Director, Capitán de Navío, Rafael Tono.

Primer Maestro, Capitán de Navío, Pedro María Iglesias.

Los alumnos eran los siguientes:

Alférez de Fragata, Tomás Iglesias.

Aspirantes, Leocadio J. Calvo, José Antonio Guerrero, Francisco J. Montes, Manuel de la Peña, José Joaquín Núñez, José de la Cruz Corcetero, Fernando Bergeres.

Alumnos voluntarios, Juan de Dios Ruiz, Andrés Pérez, Ignacio Pérez, Manuel Gregorio González.

Más tarde fueron alumnos de la Escuela, Pedro Pardo y Pablo García (5).

En los certámenes de 1833 los aspirantes fueron examinados en “pilotaje, modo de levantar el plano de un puerto o bahía, maniobras de buques menores y táctica naval” y los alumnos voluntarios en “aritmética, geometría elemental i práctica, trigonometría plana logarítmica, cosmografía i artillería” (6).

Por Decreto del 11 de octubre de 1834, se determinó el uniforme que deberían llevar los alumnos. Este uniforme se componía de pantalón y casaca azul turquí con corte militar sin solapa, con vueltas, cuello y forro azules y botón dorado. Usaban además botas o “botines” por debajo del pantalón, corbata negra, sombrero redondo con la escarapela nacional y presilla de galón de cinco hilos. Dentro de la escuela los alumnos utilizaban levita larga de color y hecha de tela apropiada al clima, con botones dorados, pantalón azul o blanco, medias blancas, zapatos, corbata negra y “gorro de cuartel azul” (7).

En este mismo año se presentaron nuevamente los certámenes públicos, con notable éxito. Según la publicación oficial sostuvieron 100 proposiciones sobre pilotaje, 7 sobre el modo de levantar el plano de un puerto o bahía, 10 acerca de las maniobras en buques menores y 14 sobre táctica militar. Se sabe igualmente que algunos fueron examinados en “trigonometría plana logarítmica, en cosmografía, artillería, geometría elemental i práctica i en aritmética” (8).

Una lista de 1838 sobre el personal de la Marina (9), nos permite conocer la fecha de incorporación al Servicio de las personas que iniciaron la Escuela Náutica de Cartagena:

Capitán de Navío, Rafael Tono, 6 de septiembre de 1823.

Capitán de Navío, Pedro M^a Iglesias, 21 de agosto de 1821.

Alférez de Navío, José A. Guerrero, 22 de septiembre de 1836.

Alférez de Fragata, Tomás Iglesias, 1 de abril de 1830.

Alférez de Fragata, J. Francisco Montes, 22 de septiembre de 1836.

Aspirantes de Marina, Juan de Dios Ruiz, 22 de diciembre de 1834. Embarcados, Manuel de la Peña, 17 de mayo de 1836. Pedro Pardo, 9 de febrero de 1837. Pablo García, 3 de mayo de 1837. Joaquín Núñez, 30 de mayo de 1837.

El 12 de septiembre de 1843 fueron ascendidos por el poder ejecutivo “al empleo de Alféreces de Navío de la Armada Nacional”, Pedro Pardo y José de la Cruz Corcetero. La comunicación del ascenso fue publicada en la Gaceta de la Nueva Granada por el Secretario de Guerra y de Marina, don José Acebedo y quien hizo un alto elogio de los antiguos alumnos de la Escuela Náutica. “Después de haber adquirido ambos los conocimientos debidos en la Escuela Náutica establecida en la Universidad del Magdalena, escribe Acebedo, fueron embarcados en los buques de guerra de la República en la clase de Guardias-Marinas, el primero en 19 de Enero de 1.837 i se le ascendió a alférez de fragata en ocho de junio de 1.840; el segundo se embarcó en 24 de julio de 1.837 i fué ascendido a alférez de fragata en 12 de septiembre de 1.840: propendieron eficazmente al restablecimiento del orden en las provincias de la Costa i asistieron en la escuadra del Gobierno a las acciones de los meses de octubre i diciembre de 1.841 en el Manzanillo de Cartajena i rada de Zispata, por cuya conducta merecieron del Presidente de la República en su carácter de General en jefe del ejército de la Costa el grado de Alféreces de navío con la antigüedad de 15 de diciembre de 1.831” (10).

El último dato que conocemos sobre la Escuela Náutica de Cartagena se refiere al presupuesto de gastos de 1844. No obstante ha de anotarse que, había disminuído en comparación con el que anteriormente hemos citado, aunque confesamos nuestro desconocimiento del valor de la moneda de las épocas que analizamos. En todo caso se dispuso en dicho año, “Para sueldos i gastos de este ramo en la universidad del 2º distrito, la cantidad de dos mil trescientos cincuenta pesos” (11) que debían distribuirse en la siguiente forma:

	Pesos
Sueldo anual del catedrático	400
Para subsistencia de diez alumnos, al respecto de ciento sesenta i un pesos anuales cada uno.....	1.610
Para lavado i calzado de los mismos a veinticuatro pesos anuales cada uno	240
Para útiles de la escuela, hasta cien pesos.....	100

Los datos anteriores permiten contribuir en forma definitiva a la historia de nuestra Marina y destacar en forma concreta el interés que existió desde mucho tiempo atrás por su mejoramiento, al insistirse en la educación de los futuros oficiales sentando en esta forma un precedente en el país.

BIBLIOGRAFIA

- (1) Ley del 30 de abril de 1825.
- (2) Decreto del 28 de junio de 1829, Gaceta de la Nueva Granada, N° 97.
- (3) Leyes de 1833 y 1834 sobre sueldos y gastos en la República.
- (4) Aviso del Secretario de Guerra y Marina publicado en la Gaceta de la Nueva Granada, número 87.

- (5) Certámenes en 1833 en la Universidad del Magdalena, parte referente a la Escuela Náutica de Cartagena.
- (6) Certámenes en 1834 en la Universidad del Magdalena, parte referente a la Escuela Náutica de Cartagena.
- (7) Decreto del 11 de octubre de 1834.
- (8) Certámenes en 1834.
- (9) "Relación de los Jefes i Oficiales de la Armada nacional con expresión de su antigüedad". Aviso aparecido en Bogotá, el 21 de enero de 1838.
- (10) Aviso publicado por el Secretario de Guerra i Marina, don José Acebedo, en la Gaceta de la Nueva Granada, número 645 del 17 de septiembre de 1843.
- (11) Presupuesto de sueldos y gastos de la República - Gaceta de la Nueva Granada, número 691 del 14 de julio de 1844.